



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES

Última actualización: noviembre de 2021

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	DESCRIPCIÓN	2
3.	REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, INTENTADAS O RECHAZADAS QUE CONTENGAN CARACTERÍSTICAS QUE LES OTORQUE EL CARÁCTER DE SOSPECHOSAS.....	3
3.1.	Información relacionada con la operación reportada	4
3.2.	Descripción de la operación.....	4
3.3.	Documentos de soporte	6
3.4.	Información de las personas naturales o jurídicas implicadas en la operación	6
4.	ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DEL ROS.....	6
4.1.	Envío del reporte.....	6
4.2.	Proceso de envío del reporte	7
4.3.	Estado de los reportes de Ausencia o Negativos respecto a los tiempos de envío ..	8
4.4.	Certificado de cargue de los reportes	8
5.	SOPORTE	9

	ANEXO 1	Página 2 de 9
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

1. OBJETIVO

El presente anexo técnico se elabora con base en las funciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 4° de ley 1121 de 2006, y el artículo 2.14.2. del Decreto 1068 de 2015, que facultan a la UIAF para fijar las condiciones técnicas y plazos para el envío de los reportes a la UIAF. Lo anterior, en el marco de la prevención de actividades asociadas con el lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo.

Es en este contexto que se establece el requisito de reporte de información de las plataformas de intercambio de criptoactivos, en adelante Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).

Este documento presenta consideraciones e instrucciones a seguir por los sujetos obligados (PSAV) según la Resolución XXX de 2021 expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, a fin que realicen y envíen el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de forma inmediata a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

2. DESCRIPCIÓN


Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deben reportar de forma inmediata a la UIAF, las operaciones que determinen como sospechosas, una vez sean identificadas. Asimismo, las entidades deberán reportar las operaciones intentadas¹ o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deben reportar de forma inmediata a la UIAF, las operaciones que determinen como sospechosas, una vez sean identificadas. Asimismo, las entidades deberán reportar las operaciones intentadas[1] o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

El PSAV, adicional a los riesgos que pueda detectar en el giro ordinario de sus actividades, debe tener en cuenta los siguientes:

1. Riesgo asociado al monto y frecuencia de las transacciones.
2. Riesgo asociado a los patrones de las transacciones.
3. Riesgo asociado a la anonimidad y pseudo-anonimidad de las transacciones.
4. Riesgo asociado a la irreversibilidad de las transacciones.
5. Riesgo asociado a los fondos con los que se adquieran los criptoactivos.

¹ Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto al intentar llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permiten realizarla.

	ANEXO 1	Página 3 de 9
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

6. Riesgo asociado a los ataques cibernéticos.
7. Riesgo asociado a fraudes con criptoactivos colocados con ICOs.

Los riesgos aquí en listados no pueden ser entendidos como una lista taxativa, por el contrario, su naturaleza es meramente enunciativa, y la misma podrá ser ampliada y/o modificada dependiendo de las necesidades del mercado y la evolución de la tecnología.

En el ROS, se debe entender por inmediato el momento a partir del cual la entidad toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa, sea realizada o intentada. Para tal efecto, no se necesita que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el delito de acuerdo al código penal colombiano, o verificar que los recursos tengan un origen ilícito, solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos en el presente instructivo y/o dentro del manual de políticas de la entidad que efectúa el ROS.

El ROS debe ser elaborado por todos los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) cuando se presente cualquier operación que, por sus características particulares, tenga la condición de sospechosa o aquellas intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas.

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 190 de 1995.

En el marco de las 40 Recomendaciones del GAFI, se sugiere a los sujetos obligados guardar copia de los soportes de la operación sospechosa reportada a la UIAF. Éstos se deben organizar y conservar por un plazo mínimo de 5 años, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. Vencido este lapso de tiempo, podrán ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta.

Ninguna persona de la entidad reportante podrá dar a conocer que se ha efectuado un reporte de operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la ley 526 de 1999.

3. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, INTENTADAS O RECHAZADAS QUE CONTENGAN CARACTERÍSTICAS QUE LES OTORGUE EL CARÁCTER DE SOSPECHOSAS

El PSAV reportante debe diligenciar los campos obligatorios del formato de reporte de operaciones sospechosas, intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas, que se encuentre vigente en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF. El reporte de la operación sospechosa se debe realizar a través de dicho sistema.

	ANEXO 1	Página 4 de 9
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

A continuación, se presentan algunas consideraciones para tener en cuenta al momento de realizar un reporte de operación sospechosa, intentada o rechazada.

3.1. Información relacionada con la operación reportada

El PSAV debe procurar reportar el valor asociado con la operación reportada o el conjunto de operaciones reportadas. De igual manera, es importante identificar el tipo de activos virtuales utilizados en la operación y el periodo (fecha inicial y final) de la operación analizada. En caso de que la operación reportada no tenga un valor asociado, como puede ser el caso de una operación intentada, se sugiere estimar el valor toda vez que la situación lo permita, de lo contrario, reportar el valor de la operación como cero.


3.2. Descripción de la operación

La descripción de la operación reportada es uno de los insumos más relevantes del formato del ROS. El PSAV debe recordar la importancia de transmitir claramente el mensaje de la operación reportada; recomendamos siempre ponerse en la posición del lector desprevenido, toda vez que no se deben omitir los detalles de la operación particular al negocio o producto.

Por lo tanto, se recomienda utilizar la técnica de narración en donde el primer párrafo resuma para el lector la operación reportada. Dicho párrafo debe responder a “quién(es)”, “qué”, “por qué”, “cuándo” y “dónde”. Este primer párrafo, debe ser conciso en el motivo que generó la alerta para la entidad reportante. Los siguientes párrafos serán el cuerpo de la operación reportada y se sugiere que la descripción de los hechos sea realizada, en lo posible, en orden de importancia y cronológico.

Para realizar la descripción de la operación sospechosa, se recomienda a la entidad reportante responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué hace que la operación sea sospechosa?
- ¿Cómo se realizó la operación sospechosa? por ejemplo, la persona utilizó determinada billetera para intercambiar activos virtuales, en varias oportunidades, donde no fue posible establecer la contraparte, en un determinado periodo de tiempo.
- ¿Quiénes realizaron la operación sospechosa? es importante incluir las personas naturales o jurídicas que participaron en la operación, así como los posibles vínculos que existan entre esas personas.
- ¿En dónde se realizó la operación sospechosa? es recomendable incluir las direcciones, barrios, municipios, departamentos y países que sirvieron como espacio para realizar la operación, siempre y cuando se tenga conocimiento de los mismos.

	ANEXO 1	Página 5 de 9
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

- ¿Cuándo se realizó la operación sospechosa? al responder esta pregunta se debe tener en cuenta los hechos cronológicos de la operación.


En este sentido, las entidades deberán realizar una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando nombres, apellidos completos, tipo y número de identificación de las personas principales o directamente vinculadas en la operación sospechosa, en qué consistió la operación sospechosa, el periodo donde se detectó, ubicación como ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, y demás información útil para el análisis.

En los párrafos del cuerpo del texto se puede explicar con mayor detalle aspectos, entre otros, como:

- Características y montos de los ingresos y egresos, así como la información patrimonial, en caso de poseerse.
- Descripción del perfil financiero del cliente de acuerdo con los sistemas de administración de riesgo.
- Comparación del cliente con el sector económico al cual pertenece, de acuerdo con la segmentación contemplada en los sistemas de administración de riesgo.
- Enunciar, además de los productos vinculados a la operación sospechosa, los otros que posea el cliente en la misma entidad, distinguiendo entre unos y otros.
- Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el sistema de administración de riesgo.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.
- Otras señales de alerta.

Adicionalmente, el PSAV debe indicar el procedimiento empleado para la detección de la operación reportada, ilustrando los motivos por los cuales fue inicialmente calificada como inusual y las razones por las cuales se determinó que era sospechosa. Si el procedimiento lo incluyó, se debe enunciar la tipología identificada o la señal de alerta activada en el sistema de administración de riesgo de la entidad.

Se recomienda a los sujetos obligados mencionar si la operación sospechosa se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la entidad o con otras operaciones.

	ANEXO 1	Página 6 de 9
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

En el caso de conocerse noticias de prensa, mencionar el titular o el link donde se encontró, no es necesario reescribir la noticia.

3.3. Documentos de soporte

Recuerde adjuntar, al tiempo del envío del ROS, aquellos documentos que soporten la descripción de la operación sospechosa, esto podrá reducir los posibles requerimientos que la UIAF haga en el futuro, agilizando así las labores de inteligencia financiera y haciendo más eficiente las labores de cumplimiento en las entidades reportantes.

Si el reportante recibió alguna declaración, explicación, justificación u otro, que los implicados hayan dado y que se relacionen con la operación sospechosa, méncionela e indique la forma en que se hizo (escrita, verbal, a partir de un requerimiento formal de la institución, otros) y si allegó los soportes correspondientes a la operación.

Los documentos soporte de la operación sospechosa pueden consistir en documentos de vinculación a la entidad reportante (formularios y anexos), extractos de cuenta, comprobantes de retiros o de consignaciones, cheques consignados y emitidos, declaraciones de cambio, declaraciones de importaciones, declaraciones de exportaciones, contratos aportados por el cliente, declaraciones de renta, certificado de cámara y comercio, entre otros. Los documentos de soporte deben ser incluidos en el SIREL a través de la opción “¿Tiene anexos?”; cada archivo no debe superar las 20MB.

3.4. Información de las personas naturales o jurídicas implicadas en la operación

Las entidades deben reportar en los campos estructurados la información solicitada sobre las personas y/o empresas relacionadas directamente con la operación sospechosa. Es importante que los números de identificación y nombres se encuentren digitados de una manera correcta, evitando incluir caracteres especiales que no corresponda al número de identificación reportado, como puntos, guiones o ceros a la izquierda.


Para mayor información sobre el diligenciamiento del formulario ROS, puede consultar el video tutorial ingresando al SIREL con su usuario y clave.

4. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DEL ROS

4.1. Envío del reporte

El único medio de envío del ROS es el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF; este reporte debe realizarse de manera inmediata según lo indicado en el numeral 2 del presente anexo.

Antes de enviar la información, cada entidad debe verificar que los campos marcados como obligatorios sean diligenciados, de lo contrario el sistema le indicará los campos pendientes

	ANEXO 1	Página 7 de 9
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

por diligenciar, los cuales se deben completar con la información pertinente, para así proceder con el envío del reporte.

Siempre guarde una copia del ROS.

Si durante el mes de reporte no fueron identificadas operaciones sospechosas, operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas que deban ser de conocimiento inmediato de la UIAF, motivo de este anexo técnico, la entidad reportante debe realizar el reporte negativo (reporte de ausencia), a través de SIREL, durante los siguientes 20 días del mes subsiguiente a aquel en el cual no se identificaron.

Si durante el mes de reporte se realizó un reporte positivo de operación sospechosa, no debe realizar el reporte negativo (reporte de ausencia).

El no envío de reportes a la UIAF por parte de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución XXX de 2021 expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Recuerde que la fecha del reporte de operaciones sospechosas ROS corresponde al día en que realiza el envío del reporte y el sistema le genera el certificado de recibo de información, nada tiene que ver con la fecha del periodo de análisis de la operación sospechosa.


Ejemplo: durante el mes de diciembre la entidad no realizó un ROS Positivo, el 12 de enero realiza un ROS con una posible operación sospechosa ocurrida en diciembre, este reporte ROS será válido para el mes en el que es enviado en este caso enero sin importar que la posible operación sospechosa haya ocurrido en diciembre. Debe entonces presentar del 1 al 20 de enero la ausencia de ROS correspondiente al mes de diciembre y cuando vaya a presentar del 1 al 20 de febrero el reporte de ausencia ROS de enero el sistema no le permitirá realizarlo ya que realizó un reporte ROS Positivo el 12 de enero.

Si durante el mes de reporte la entidad envía un reporte ROS Positivo, el sistema no le permitirá reportar la ausencia de dicho mes. No debe esperar los primeros 20 días calendario para enviar el reporte ROS positivo, ya que ese periodo aplica únicamente para los reportes de Ausencia ROS, el envío del ROS positivo debe hacerse de inmediato.

4.2. Proceso de envío del reporte

Para enviar el ROS a la UIAF, cada entidad reportante debe estar registrada ante la UIAF y contar con un *usuario* que le permitirá ingresar al SIREL.

La entidad debe registrarse a través de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el enlace >SIREL >Solicitud de Código en Línea, seleccionando *sector*: “Activos Virtuales” y el tipo de entidad correspondiente “Proveedores de Servicios de Activos Virtuales -

	ANEXO 1	Página 8 de 9
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

PSAV". Luego de obtener el código de entidad, ésta debe solicitar el *usuario para acceder al SIREL* a través del enlace **>SIREL >Solicitud de Usuario**.

Cada *usuario* está ligado al número de identificación de quien se registra. Por lo tanto, si la persona encargada de realizar el ingreso a SIREL cambia, la entidad reportante debe solicitar un nuevo *usuario* asociado al documento de identificación de la nueva persona encargada. Así mismo, la entidad debe solicitar la cancelación del anterior usuario a través del módulo de PQRS dispuesto en la página web de la UIAF.

Recuerde solicitar las siguientes actualizaciones a través del módulo PQRS:

- La actualización de datos de los *usuarios* en el SIREL: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto.
- La actualización de datos del oficial de cumplimiento: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto, nombres, en caso que no tenga un usuario en el SIREL debe solicitarlo a través de la opción mencionada con anterioridad.
- La cancelación de los *usuarios* retirados de la entidad reportante.
- La cancelación de la entidad reportante
- La asociación de entidades a un usuario registrado y activo en el SIREL.

4.3. Estado de los reportes de Ausencia o Negativos respecto a los tiempos de envío

Los reportes de ausencia ROS enviados pueden presentar 3 situaciones:

- **Recibido:** la UIAF considera que el reporte de ausencia ROS fue recibido a tiempo cuando su estado es EXITOSO y fue realizado dentro del período estipulado, es decir, del 1 al 20 del mes.
- **Recibido extemporáneo:** la UIAF considera que el reporte de ausencia ROS fue recibido extemporáneo cuando su estado es EXITOSO, pero fue realizado fuera del período estipulado. Por ejemplo, si la organización reportante envió el reporte el día 22 del mes, el reporte queda clasificado como recibido extemporáneo por 2 días.
- **No recibido:** la UIAF considera que un reporte de ausencia ROS no fue recibido cuando en la base de datos de la UIAF, no se encuentra ningún registro de reporte.

El no recibido, el recibido extemporáneo y la mala calidad de los datos, afectan las labores de inteligencia que realiza la UIAF.

4.4. Certificado de cargue de los reportes

Una vez que la entidad reportante envíe el Reporte de Operación Sospechosa, recibirá mediante SIREL el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número




de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: EXITOSO; este certificado puede ser impreso o almacenado en formato *.pdf*.

En el panel de control de los reportes de operación sospechosa cambiará el estado de SOLICITUD a APROBADO, recuerde que un reporte en estado SOLICITUD indica que el ROS no ha sido enviado a la UIAF y se encuentra como borrador.

A continuación, encuentra un ejemplo de un certificado de cargue EXITOSO:

Certificado

Por este medio la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de Colombia certifica que el Reporte "Reporte Operaciones Sospechosas" fue **Exitoso**.

 Imprimir
  Generar PDF
 

No. Radicación: Entidad: Medio de entrega de la información: Fecha de radicación: Fecha inicial a la que corresponde el reporte: Fecha final a la que corresponde el reporte: No. de registros involucrados en el reporte: Tipo de reporte: Código de la entrega: Estado:	### Entidad En línea Fecha actual - Hora Fecha Fecha 1 Positivo ##### Exitoso
--	--

5. SOPORTE

Con el objetivo de solucionar inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las entidades reportantes y/o sujetos obligados:

- **Línea Telefónica en Bogotá:** PBX: 288 5222 Ext. 450, a nivel nacional la línea gratuita: 018000-11 11 83.
- **Chat Técnico:** disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2 p.m. a 4:30 p.m.
- **Módulo (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes):** en www.uiaf.gov.co / Contáctenos / Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes - (PQRS)